

Expediente: 3420/06-I1

Carátula: ALBORNOZ ALBERTO FERNANDO C/ SANCHEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 01/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20106455997 - ALBORNOZ, ALBERTO FERNANDO-ACTOR/A

20138472273 - SANCHEZ, JUAN CARLOS-DEMANDADO/A

90000000000 - RICCI, GABRIEL ALBERTO-DEMANDADO/A

20138472273 - CIA.DE SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP.LTDA., -DEMANDADO/A

27331636873 - LIDERAR CIA.DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

20284764855 - SANCHEZ TORANZO, NICASIO JUAN (H)-POR DERECHO PROPIO

20284764855 - SEISDEDOS, GRACIELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - TOSCANO, LEONARDO ANDRES-POR DERECHO PROPIO

27310306695 - NUÑEZ, TERESA DEL VALLE-PERITO

20125970614 - CHAYA, OSCAR RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

20106455997 - MENDER, RICARDO LUIS-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27137565604 - CASTILLO, MARCELO ENRIQUE-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común I° Nominación

ACTUACIONES N°: 3420/06-I1



H102326308670

JUICIO: ALBORNOZ ALBERTO FERNANDO c/ SANCHEZ JUAN CARLOS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3420/06-I1

Proveyendo actuación: OTROS - POR: MENDER, RICARDO LUIS - 28/07/2026 09:46

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

- 1) Atento a la regulación de honorarios de fecha 23/06/2026, a los fondos existentes en la cuenta judicial de los presentes autos, a las demás constancias de autos y a lo solicitado corresponde proveer lo siguiente:
- 2) A los fines de proceder al pago se dispone que de la cuenta judicial N° 562209545695849, identificada con el CBU N° 2850622350095456958495, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de \$61.528,27 (pesos sesenta y un mil quinientos veintiocho con veintisiete centavos) a

la Caja de Ahorros N° 462709530353907, identificada con el CBU N° 2850627840095303539078, del Banco Macro S.A. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de honorarios (\$66.878,55 menos 8% de aportes, es decir, \$5.350,28 a cargo del profesional) a favor del letrado RICARDO LUIS MENDER, MP N° 1868, DNI N° 10.645.599, CUIL N° 20-10645599-7, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir la suma de **\$12.038,13 (pesos doce mil treinta y ocho con trece centavos)** de la cuenta judicial N° 562209545695849, identificada con el CBU N° 2850622350095456958495, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$66.878,55= \$5.350,28), más el 10% de aportes previsionales (\$6.687,85). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k del letrado Ricardo Luis Mender, MP N°1868, DNI N° 10.645.599, CUIL N° 20-106455997, por honorarios.

4) A los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, firme la presente, librese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida. Hágase constar que el letrado Ricardo Luis Mender, DNI N° 10.645.599, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios.

5) Atento a la resolución RG 5824/2026 de ARCA, que modifica el régimen de facturación, eliminando la excepción de emitir factura a abogados y profesionales que perciban honorarios judicialmente, **previo al libramiento del oficio** al Banco Macro S.A. por la orden de pago de honorarios, acompañe factura electrónica de éstos. **FDO. DR. PEDRO ESTEBAN YANE MANA - JUEZ -JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Ia. NOMINACIÓN.** MDC

Actuación firmada en fecha 31/07/2026

Certificado digital:

CN=YANE MANA Pedro Esteban, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20178601580

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.